



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC:0008869/2020

---

VISTO

La RD-2020-330-E-UNC-DEC#FP por la que se establece el inicio del dictado de clases de las diferentes carreras de esta Unidad Académica bajo el formato virtual como acción preventiva para mitigar los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19), en nuestra comunidad educativa; y

CONSIDERANDO

Que en la mencionada resolución se aprueba la modalidad virtual presentada por las distintas asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicología para ser dictada en el año 2020 y mientras dure la emergencia sanitaria.

Que es necesario también emitir una resolución para los seminarios y materias electivas no permanentes.

Que la Secretaría Académica y el Dpto. de Informática estuvieron trabajando y colaborando con los/as docentes para poder realizar en todos los espacios curriculares de los seminarios y materias electivas no permanentes, las tareas de migración de las actividades áulicas presenciales al ámbito virtual y adecuar los materiales y métodos para estas modalidades educativas garantizando la calidad educativa.

Que resulta necesario que todo el estudiantado cuente con acceso al material didáctico, tanto teórico como práctico y el mismo esté disponible en formato digital para la correcta implementación de la virtualidad educativa en la Facultad.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Establecer que todos los seminarios y materias electivas no permanentes de la carrera de Licenciatura en Psicología basen su modalidad virtual en los respectivos programas aprobados oportunamente por el Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la modalidad virtual presentada por los distintos seminarios y materias electivas no permanentes de la Licenciatura en Psicología para ser dictados en el primer semestre del ciclo 2020 y mientras dure la emergencia sanitaria, en base al programa aprobado oportunamente para cada una de ellas y que como ANEXO 1 integra la presente resolución con 16 (dieciséis) fojas.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

